



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencias de Créditos T037/2021**, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (**149,04 €**), constituye una transferencia de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- La transferencia viene motivada desde el Servicio de Igualdad, Políticas de Juventud e Infancia, por la necesidad de consignar crédito para cubrir el excedente de gastos de Caja Fija correspondiente al ejercicio 2019 del mencionado Servicio, con el objeto de proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito y aprobación de la citada cuenta justificada, y constatado en el programa contable municipal, que, en el actual presupuesto, el saldo de crédito disponible en la aplicación 05/23125/480.00, así como en su nivel de vinculación (05/2/4), asciende a 298,38 euros, insuficiente para el importe justificado en dicha aplicación, cifrado, en 447,42 euros
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según el siguiente detalle:

1) *Aplicación de Gasto cuyo crédito se minora:*

Aplicación de Gastos		Minoración de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
05/23125/22300	Transportes - Igualdad	149,04 €
Total Minoración.....		149,04 €

2) *Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:*

Aplicación de Gastos		Incremento de crédito propuesto
Aplicación	Denominación	
05/23125/48000	Atenciones benéficas y asistenciales - Igualdad	149,04 €
Total Incremento.....		149,04 €

	Código Cifrado de Verificación: TB2YB1A048E0783	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA 03/08/2021
Fecha de la resolución: Martes, 3 de Agosto de 2021		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2021/7603



Ayuntamiento de Jerez

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez 2021, prórroga de 2020, y visto el informe de intervención de fecha 30 de julio de 2021, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, **Transferencia de Créditos** número **T037/2021**, en el vigente presupuesto, por importe total de **149,04** euros.

D^a. Laura Álvarez Cabrera
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019

	Código Cifrado de Verificación: TB2YB1A048E0783
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
Fecha de la resolución:	Martes, 3 de Agosto de 2021
Identificador del expediente:	ADM-AYTO-RESALC-2021/7603
	FECHA 03/08/2021